



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



## **ACUERDO No. 014**

**FECHA: 31 DE MARZO DE 2016**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y DE EDUCACIÓN, POR LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS”**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en su Artículo 28 reconoce a la universidad el derecho a darse, modificar, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en su Artículo 64 reconoce al Consejo Superior Universitario como el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad

Que la Ley 1753 de fecha 09 junio de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, en su Artículo No. 222 trata sobre la Acreditación de Alta Calidad de las Licenciaturas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto 1075, de fecha 26 de mayo de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Acuerdo 2450 de fecha 17 de diciembre de 2015, reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación y adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación

Que la Resolución No. 02041 de 03 de febrero de 2016, establece las característica específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que la Circular 14 del Ministerio de Educación Nacional hace algunas precisiones sobre el Registro Calificado y la Acreditación de Licenciaturas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



## **ACUERDO No. 014**

**FECHA: 31 DE MARZO DE 2016**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y DE EDUCACIÓN, POR LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS”**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 10218, de fecha 22 de noviembre de 2010, renovó el Registro Calificado del programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés de la Universidad Popular del Cesar, de código SNIES 11330, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y de Educación aprobó, en sesión del 29 febrero 2016, según Acta No. 08, la modificación de la denominación de la Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés por Licenciatura en Español e Inglés.

Que el Consejo de Académico aprobó, en sesión del 09 de marzo 2016, la modificación de la denominación de la Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés por Licenciatura en Español e Inglés.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la denominación de la Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés por Licenciatura en Español e Inglés.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 31.MARZO.2016

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta

**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario